Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973 | Viernes 9 de febrero | Número 32

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julián Ortega Pérez (a.) «El Lerma», nacido en Lerma el 20 de julio de 1927, soltero, jornalero, hijo de Eulogio y Victoriana, sin domicilio fijo, habiendo residido últimamente en esta capital, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

El expediente de Peligrosidad y Rehabilitación Social en la causa que con el n.º 51 1972, bajo apercitruyo por el delito de bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones, seguido ante este Juzgado bajo el número 111/72, a virtud de diligencias previas núm. 169/71, procedentes del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta capital, contra Bartolomé Monsalvoo Antón, siendo perjuricados María del Pilar Corral Marques y otros y visto en grado de apelación ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, por dicho superior Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación los presentes autos de juicio de faltas, en apelación ante este Juzgado, entre parte, de la una y como apelante, al Procurador don Manuel García de Bustos, en representación de don David Lobato Prieto, doña Argelina Uña Peque y doña Naudelina Lobato Uña, y en concepto de apelados al Procurador señor Prieto Saiz, en nombre y representación de don Bartolomé Monsalvo Antón, y el Procurador señora Alvarez Omaña, en representación del Instituto Nacional de Previsión; y siendo parte el señor Fiscal Municipal.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes, declarando de oficio las costas, la sentencia dictada en primera instancia, reservando a las partes el ejercicio de las acciones civiles de que pudieran estar revestidas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juuzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Olías. Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Lo transcrito concuerda fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y notificación a la perjudicada María del Pilar Corral Marqués, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse la misma en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 32 de 1973 seguidas por imprudencia con daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción a Derchoul Larbi, súbdito marroquí, residente en Francia, desconociendo su domicilio en España, a fin de ser oído en las diligencias, presente documentación del turismo matrícula 2171-GY-62 (F) para ser reseñada, así como el turismo para tasar los daños que presente y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil y exacción de costas, dimanante del sumario número 4/1971, contra Marcos Santamaría Ibáñez, vecino de Cubillejo de Lara, sobre lesiones, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 % del tipo de tasación que sirvió para la primera, el derecho hereditario en abstracto, esto es, la cuota hereditaria que corresponde al penado Marcos Santamaría Ibáñez, en la herencia de su fallecido padre Demetrio Santamaría Caballero, que fue embargado por auto de fecha 7 de enero de 1972, señalándose para el acto de la subasta el próximo día siete de marzo y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de tasación es la suma de cuarenta y tres mil seiscientas sesenta y nueve pesetas.

2.º Que referidos derechos hereditarios en abstracto salen a subasta con la rebaja del 25 %, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % de referido tipo.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4.º Que los bienes en abstracto que se subastan se encuentran en el pueblo de Cubillejo de Lara.

Dado en Salas de los Infantes a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario (ilegible).

616.—268,00

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por el señor Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el número 8/73, sobre daños, y en providencia dictada en el mismo se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de febrero y hora de las 10,15 de su mañana, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García número 6, 1.º, bajo, apercibimiento de que de no comparecer las partes, les parará a las mismas el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto de los inculpados Vicente Antón Garay y Antonio Gómez Alonso, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Que por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas número 16 de 1973 por imprudencia, se hace saber a Tenestal Cavaco Leves, de 37 años de edad, hijo de José y María, natural de Cantañere (Portugal) y con domicilio en Saint Omer (Francia) su derecho a instar la formación de título ejecutivo para determinación de la cantidad líquida máxima que puede percibir con cargo al seguro obligatorio y con motivo de las lesiones que sufrió.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Félix Mozo Méndez.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Manuel Cárcamo Gómez, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Francisco y de Nicanora, hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, para recirle declaración, en las diligencias previas núm. 26 de 1973.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero.

Antonio Palomares Velasco, que tuvo su último domicilio en la calle Doctor Esquerdo, número 39, de Madrid, para que el día 14 de febrero del mes actual y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 4 de 1972, seguido por daños en accidente de circulación.

Monsileur Hebri Boumedianne, Abilio Martínez Culebras y Jesús Urbina Castejón, para que el día 19 del mes de febrero próximo y hora de las 10,15 de su mañana, comparezca ante esta Sala a fin de celebrarel correspondiente juicio de faltas, número 23 de 1972.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 23 de diciembre de 1972, la concentración parcelaria en la zona de La Junta de la Cerca (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de febrero de 1973 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las par-

celas del término municipal de La Junta de la Cerca (Burgos), cuyo perímetro será en principio el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 1 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Cándido Manzano Redondo, Villavieja de Muñó, 1.000 pesetas.

Cándido Manzano Redondo, Villavieja de Muñó, 500 pesetas.

Cándido Manzano Redondo, Villavieja de Muñó, 1.000 pesetas.

Luciano Gonzalo Zayas, Cuzcurrita, 100.

Angel Ciruelos de Blas, Brazacorta, 100.

Miguel Gil Pérez, Quintanarraya, 500.

Cellophane Española, S. A., Burgos, 10.000.

C. Industrial Azucarera, Aranda de Duero, 10.000.

Azucarera San Pascual, Burgos, 10.000.

Vda. de Luciano Bartolomé, 6.175 pesetas.

Valladolid, 31 de enero de 1973. El Comisasrio Jefe de Aguas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María García Gutiérrez, en nombre y representación de Castellana de Lanas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Lavadero de Lanas, en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

599.—178,00

Por don Constantino Alcalde Sánchez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Ebanistería, en la calle de Arrabal de San Esteban, número 31, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinia en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

571.—172,00

Solicitada por doña Herminia San Martín Díez la devolución de la fianza constituida para responder del contrato suscrito en 1 de diciembre de 1967 para el servicio de Puesto de Tabacos en la Estación de Autobuses de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 3 de febrero de 1973.—El Presidente (ilegible).

624.—83,00

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma a partir del día 20 de febrero próximo, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradistas que las atiendan, se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento, sobre todo en lo que afecta en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante al canon de cubrición regirá por Partidos Judiciales, el cual será colocado en lugar visible dentro de la Parada para conocimiento del público en general, y se publica a continuación de las mismas.

Los Inspectores Veterinarios encargados de las Paradas, deberán observar cuanto dispone el vigente Reglamento sobre todo en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 31 de enero de 1973.—El Teniente Coronel Delegado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Servicio de Cría Caballar

PARADAS PARTICULARES

Provincia de BURGOS

Año de 1973

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Núm.	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	ESPECIE — Caballo	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	OBSERVACIONES
1	Antuñano	Villarcayo	D. Romualdo Olazábal	Bonito	1	Burgt.	Castaña	11	1,50	B.	Años anteriores
2	Barriga	Villarcayo	D. Cirilo Salazar	Romero	1	Burgt.	Alazana	3	1,65	B.	Nuevo semental
3	Berberana	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Romero	1	H. B.	Castaña	13	1,63	B.	Años anteriores
4	Briviesca	Briviesca	D. Ildefonso Eguiluz R.	Moro	1	B.	Negra	9	1,60	B.	id. id.
				Guise (R)	(1)	Pais	Negra	14	1,47	R.	id. id.
5	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Hilario Vela Gil	Alazán	1	Burgt.	Alazana	6	1,57	B.	id. id.
6	Castrobarto	Villarcayo	D. Teodoro Arceo Corral	Moro	1	H. B.	Negra	10	1,68	B.	id. id.
7	Criales de Losa	Villarcayo	D. Claudio Palma M.	Cartujo	1	P. B.	Alazana	13	1,58	B.	id. id.
				Roqui	1	P. B.	Negra	8	1,59	B.	id. id.
				Rubio (R)	(1)	Losina	Alazana	15	1,45	R.	id. id.
8	Cidad de Valdeporres	Villarcayo	D. Eusebio Gómez	Chato	1	Burgt.	Ruana	4	1,54	B.	Nuevo semental
9	Hornes de Mena	Villarcayo	D. Aurelio Ortiz P.	Rubio	1	H. B.	Alazana	8	1,50	B.	Años anteriores
10	La Parte (Stcva.)	Villarcayo	D. Primitivo Ruiz Azcona	Morilla	1	B.	Negra	4	1,60	B.	Nuevo semental
11	La Parte (Stcva.)	Villarcayo	D. Julio García Pereda	Brillante	1	B.	Alazana	5	1,75	B.	id. id.
12	Lastra de la Torre	Villarcayo	D. Julián Angulo Corral	Romero	1	H. B.	Alazana	5	1,48	R.	id. id.
13	Mediana	Villarcayo	D. Amado Saiz Maza	Listón	1	H. B.	Negra	5	1,47	R.	id. id.
14	Murita de Losa	Villarcayo	D. José María Oceolaza	Chaval	1	Burgt.	Alazana	6	1,55	B.	id. id.
15	Nava de Mena	Villarcayo	D. José Axpe López	Lucero	1	H. B.	Castaña	9	1,56	B.	id. id.
16	Nava de Mena	Villarcayo	D. Manuel Azpe López	Rubio	1	H. B.	Castaña	6	1,55	B.	Años anteriores
				Furia (R)	(1)	H. B.	Castaña	5	1,47	R.	Nuevo
17	Pradoluengo	Belorado	Dña. Carmen Cantabrana	Capricho	1	P. B.	Overa	17	1,64	B.	Años anteriores
				Tarelo (R)	(1)	Losina	Torda	20	1,46	R.	id. id.
18	Quintanavides	Briviesca	Dña. Julia Fernández T.	Bonito	1	H. B.	Torda	12	1,58	B.	id. id.
				Romero	1	H. B.	Ruana	8	1,65	B.	id. id.
19	Quintanar de la Sierra ...	Salas de los Infantes	D. Emiliano Heras Hdo.	Navarro	1	Burgt.	Castaña	4	1,50	B.	id. id.
				Noble	1	P. B.	Castaña	5	1,60	B.	id. id.
20	Quisicedo (Stcva.)	Villarcayo	D. Víctor Fernández F.	Rubio	1	B.	Alazana	10	1,65	B.	id. id.
21	Relloso de Losa	Villarcayo	D. Jesús Martínez Casel	Día	1	Burgt.	Alazana	5	1,65	B.	id. id.
22	Río de Losa	Villarcayo	D. Esteban Gonzalo Z.	Romero	1	Burgt.	Negra	7	1,57	B.	id. id.
				Kuwait (R)	(1)	H. B.	Alazana	4	1,44	R.	Nuevo
23	Robredo-Sobresierra	Burgos	D. Eladio Arribas Díez	Mirlo	1	B. H.	Castaña	5	1,52	B.	Años anteriores
24	Rozas	Villarcayo	D. Calixto Varona.	Lucero	1	P. B.	Alazana	3	1,61	B.	Nuevo

25	Sáseta	Miranda	D. Jesús Arbulu Aranes	Rubio	1	Burgt.	Alazana	9	1,42	B.	Años anteriores
				Judas	1	Burgt.	Castaña	9	1,40	B.	id. id.
26	Santiago de Tudela	Villarcayo	D. Valeriano Pereda V.	Noble	1	H. B.	Alazana	5	1,58	B.	Nuevo
27	San Miguel de Relloso ...	Villarcayo	D. Luis Herrán Martínez	Bos	1	Burgt.	Castaña	6	1,51	B.	Años anteriores
28	Taranco	Villarcayo	D. Gaspar Villa Vadillo	Lucero	1	Burgt.	Negra	10	1,48	B.	id. id.
29	Vallejuelo	Villarcayo	D. Luis Ortiz Gil	Rubio	1	H. B.	Alazana	4	1,50	B.	id. id.
30	Villabasil de Losa	Villarcayo	D. Antonio Baranda O.	Espinar	1	Burgt.	Alazana	14	1,50	B.	id. id.
31	Villalba de Losa	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Aníbal	1	H. B.	Castaña	6	1,64	B.	Nuevo
32	Villahizán de Treviño	Villadiego	Sociedad de Ganaderos	Campeón	1	H. B.	Alazana	3	1,60	B.	id.
33	Vi:afranca Montes de Oca.	Belorado	D. Ildefonso Eguiluz R.	Roble (R)	(1)	País	Alazana	11	1,47	R.	Años anteriores
				Guibert	1	P. B.	Castaña	18	1,64	B.	id. id.
				Oportuno	1	B.	Alazana	17	1,60	B.	id. id.
34	Zaballa de Losa	Villarcayo	D. Emiliano Monasterio	Atila	1	B. H.	Negra	8	1,67	B.	id. id.
			SUMA TOTAL		39						

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES

	Precio por caballo		*Precio por garañón*		
	Yegua Pesetas	*Asna* Pesetas	*Yegua* Pesetas	*Asna* Pesetas	*Cebada* Kilos
Partidos de Belorado, Burgos y Briviesca	300,—	300,—	350,—	350,—	75
Partido de Miranda de Ebro	300,—	300,—	350,—	350,—	50
Partidos de Salas de los Infantes y Villarcayo	250,—	250,—	300,—	300,—	50

NOTAS

Todos los paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplido cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado, antes de la apertura de su parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, sean denunciados como clandestinos en bien de la equina producción, a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tienen sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de La Quinta, en la ciudad de Burgos.

Burgos, 5 de enero de 1973. — El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el padrón de recaudación, relativo al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, de conformidad al artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966 y demás disposiciones complementarias; se somete a información pública durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 1 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria de concurso a una plaza de Barrendero de este Ayuntamiento, (B. O. de la provincia de 6-12-72), se declara que ha sido admitido a la práctica de las pruebas de dicho concurso al único aspirante presentado, a saber, don Félix Díez Conde.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados legítimos en el expediente, impugnar el acuerdo de admisión precedente en el plazo de quince días.

Briviesca, 2 de febrero de 1973. —El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En el alistamiento de mozos de este distrito mmunicipal, figura incluído el mozo Aquilino Jiménez Ramírez, hijo de Ramón y de Araceli, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca el día 28 del mes de febrero a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 11 de marzo al acto de la clasificación, advirtiéndole que, de no comparecer será declarado prófugo.

Melgar de Fernamental, a 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Covarrubias

Vacante la plaza de Alguacil Municipal al servicio de este Ayuntamiento así como encargado de la recogida diaria de basuras en los domicilios particulares, por renuncia voluntaria del que venía desempeñando tales cargos, por el presente y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia dichos cargos y que forzosamente han de recaer en una misma persona, a fin de que los vecinos mayores de 21 años y menores de 50 años de edad que sepan leer y escribir, puedan solicitar este cargo y por escrito, ante las oficinas municipales durante el plazo de quince días.

Las remuneraciones que la prestación de los servicios encomendados lleva consigo, serán dadas a conocer antes a cuantos vecinos lo deseen así como todas las obligaciones de la persona que se designe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 5 de febrero de 1973. El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Iglesias

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Iglesias, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro, Albillos, Cabia, Cayuela, Vilviestre de Muñó, Medinilla de la Dehesa y Estépar.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Formado el padrón del de urbana correspondiente al presente año, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a fin de que durante indicado plazo pueda presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Santa Cecilia, a 27 de enero de 9173.—El Alcalde, Alfredo Elena.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamemnte, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Dele-

gación de Hacienda, advirtiéndose que no se admiten otras reclamaciones que las que se basan en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 3.ª de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona 3.º de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente edicto a los deudores por el concepto de seguridad Social Agraria que a continuación se relacionan, requiriéndoles para que en plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Oficina a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca.

VALORES DE 1971 Y 1972

Deudores que se citan:

Arenillas de Riopisuerga

Teodoro Arnazna Hormaza
Victorino Bilbao Aparicio
Desiderio Caballero González
Mariano Caballero Guerra
Domiciano Caballero Ortega
Consuelo Campo Barcenilla
Alejandro Castañeda Arenas
Ricardo Castañeda Arenas
Lorenzo Ces Robledo
Manuel Enrique Centeno
Rosa Fernández González
Daniel García Fuente
Marciano González Castro
Epifanio González Escudero
Angel González Ramos
Eleuterio González Ramos
José González Ramos
Máximo González Villahizán
Mariano Guerrero Díez
Joaquín Guerrero Díez
Inocencio Guerrero Vélez
María Guerrero Vélez
Andrés Iglesias Flechilla
Eleuterio Martín Alonso
Feliciano Martín Centeno
Micaela Martín Centeno
Julio Martín Martín
Severino Martín Ortega
Epifanio Merino Centeno
Beatriz Miranda Barredo
Eutiquiano Ortega González
Benedicto Ortega Guerra
Abdón Ortega Ortega
María Ortega Ortega
Pedro Robledo Guerrero
Andrés Rojo Centeno
Domiciano Rojo Guerrero
Teresa Rojo Guerrero
Lorenzo Rojo Polo
Antonio Rojo Robledo
Justi Santamaría Redondo
Severino Santamaría Santamaría
Justiniano Serna Calleja
Eliseo Villahizán Alonso

Los Balbases

Máximo Aguado Nicolás
Francisco Ameyuelas Hernantes
Emilio Ameyuelas Hernández
Jacinto Antón García
Angel Antón Villaquirán
Modesto Asencio Rico
Epifanio Asensio García
Ayuntamiento Villaverde Mogina
Julián Balbás Arribas
Justino Balbás Arribas
Autora Balbás Martínez
Eugenio Balbás Martínez
Lucio Balbás Melgosa
Teresa Balbás Melgosa
Amalia Barquín Ramos
Francisco Barquín Ramos
Anastasio Bello Esteban
Julián Bello Esteban
Evencio Bello García
Manuel Bello Hernantes
Martín Benito Torca
Pilar Benito Torca
Valerino Bermejo Benito
Valerino Bermejo Bermejo
Julián Bermejo Gil.
Pedro Bermejo Gil
Donaciano Bermejo González
Alonso Bermejo Grijalvo
Julio Bermejo Marín
Antonio Bermejo Rico
Abdón Bernabé Arnaiz.
Bienes de la Iglesia
Agustín Cabello Delgado
Dámaso Calvo Antigüedad
Felisa Calvo Gutiérrez
Teresa Cantero García
Amancio Carrera Pérez
Telesfora Castrillo Corral
Cándida Castrillo Mazuela
Teódula Cavia Barrio
Paso Comunal servidumbre
Valeriano Couca Martín
Valeriano Correa Martín
Máximo Correa Reinosa
Vicente Cuesta Díez
Saturnino Cuesta Palacín
María Cuesta Pérez
Francisco Delgado Antón
José Delgado Castaño
Raimundo Delgado Salvador
Leoncio Delgado Salvador
Esteban Diego Calvo
Elías Diego Calvo
Beatriz Nojo Fernández
Matilde Diego Fernández
Abdón Diego Martínez
Primitiva Diego Muñoz
Hros. Abundio Diego Palacín
Andelmo Díez Albillos
María Díez Ruiz
Juan Díez Villaverde
Severo Díez Vitores
Benito Echevarría Salútegui
Ermita Virgen Vallehermoso
Gregorio Escalante Esteban
Manuel Escalante Mazuela
Josefa Estébanez Antón
Félix Fernández González
Amabel Fernández Rodríguez
Tomás Fernández Villaquirán
Eugenio García García
Silvano García Lafont
Eugenio García Martín
Carmen García Ortiz
Juliana García Ortiz
Vitaliano García Ortiz
Pedro García Prádanos
Demetrio García Rico
Domingo García Santamaría
Trinidad García Santamaría
Macario Gallán Marín
Leoncio Gil Contreras
Angela Gómez Bermejo
Pilar Gómez Montes
Andrés González Bello
José González Bello
Inocencio González Cabello
Daniel González Delgado
Angela González González
Pedro González González
Rosario González González
Abundio González Mazuela
Herminio González Martínez
María González Martínez
Epifanio González Martínez
Tomás González Méndez
Carmelo González Ortiz
Felipe Grijalvo Alonso
Laurentino Grijalvo Blanco
Melquíades Grijalvo Cavia
Petra Grijalvo Cavia
Lorenza Grijalvo Cuesta
Petra Grijalvo García
Cesáreo Grijalvo González
María Grijalvo Hernández
Lorenzo Grijalvo Huertos
Felipe Grijalvo Bermejo
Petra Grijelmo Hernantes

Angela Gutiérrez Bermejo
Ruperto Gutiérrez Martínez
Arsenio Gutiérrez Palacín
Alejandro Gutiérrez Ramos
Ramos Gutiérrez Toledano
Tomás Gutiérrez Villaquirán
Hortensia Gutiérrez Viñe
Florentino Hernando Andrés
María Hernández Cormán
Dolores Hernando Grijelmo
Porfirio Infante Muñoz
Teresa Izquierdo García
Paula Jiménez Montes
Arturo Lafont Martínez.
Junta Vecinal Balbases
María Mariscal González
Gabriel Martín Martín
Saturnino Martín Torca
Manuel Martínez Alcalde
Elicerio Martínez Balbás
Rosa Martínez Castrillo
Justina Martínez Calvo
Pablo Martínez Estébanez
Alfonso Martínez García
Marcelino Martínez González
José Martínez Grijalvo
Ruperta Martínez Gutiérrez
Felipa Martínez Hernando
Martín Martínez Hernantes
Clara Martínez Hernández
Amancio Martínez Mazuela
Emerenciano Martínez Mazuela
José Martínez Muñoz
Marcelino Martínez Muñoz
Leo Martínez Plasencia
Valeriano Martínez Plasencia
Andrés Martínez Rico
Martín Martínez Torca
Florentín Mazuela García
Venancio Mazuela García
Demetrio Mazuela Rico
Gregoria Mazuela Rico
Prudencio Méndez Fernández
Zóximo Merino Francés
Buenaventura Merino Rodríguez
Marciano Miguel Peña
Claudiano Montoya Martínez
José Muñoz Palacín
José Muñoz Rico
Bernardino Palacín Diego
Abundio Palacín Diego
Leoncio Palacín Diego
Miguel Palacín Diego
Luis Palacín García
Antonio Palacín Peña
Celestina Palacín Pérez
Trinidad Palacín Pérez
Miguel Palacín Vicente
Parroquial
Salvador Peña Montes
Aniano Pérez Alonso
Concepción Pérez Cantero
Pedro Pérez Carrasco
Ricardo Pérez Castrillo
Demetrio Pérez Grado
Bonifacia Pérez Palacín
Ramos Pérez Toledano
Teresa Pescador Alonso
Valentín Pescador Alonso
Mariano Pescador Figueros
Aurelio Pescador Torca
Pedro Pescador Torca
Zacarías Plasencia García
Marino Plasencia Alonso
Jacoba Prieto Prieto
Francisco Ramos Gutiérrez
Laureano Ramos Martínez
Máxima Rayón Larrayón
Ursicino Rebolledo Miguel
Jesús Reinosa Peña
José Rico Andrés
Domingo Rico Andrés
Víctor Rico González
Domingo Rico Rico
Luis Rico Santamaría
Margarita Riva Andrés
Margarita Riva Rodríguez
Perfecto Rodríguez Arnaiz
Marcelino Rodríguez Mazuela
Donaciano Rodríguez Palacín
Julio Rodríguez Palacín
Tiburcio Rodríguez Palacios
Carmen Rodríguez Palacín
Rutilio Ruiz Fernández
Benita Ruiz García
Casimiro Ruiz García
Inocencio Ruiz López
Teodomiro Ruiz López
Valeriano Ruiz Miguel
Celestino Ruiz Villaquirán
Jacinto Rupérez Ramos
Encarnación Rupérez Ramos
Estanislao Sáez Sáez
Caridad Sáez Yudego
Felicitas Sáez Yudego
Macaria Sagur Marín
Angel Sáez García
Justiniano Saldaña Alonso
Lorenzo Saldaña Gutiérrez
Cesáreo Santamaría Ortiz
Cesáreo Santaolalla García
Trinidad Serna Dorao
Félix Serna Dorao
Emilio Serna Dorao
Eloy Serna Dorao
Ambrosio Soto Bello
Manuel Soto Bello
Pedro Soto Bello
Amalia Soto Calderón
Florencio Soto Marín
Bruno Torca Castrillo
Consuelo Torca Domínguez
Marcelino Torca Domínguez
Teodoro Torca González
Esteban Torca Gutiérrez
Eufrasio Torca Gutiérrez
Andrés Torca Martínez
Piedad Torca Martínez
José Torca Montero
Eladio Torca Fuente
Ireneo Torca Fuente
María Torca Ramos
Esteban Torca Santamaría
Pedro Torca Zorita
Angel Usón Alvarez
Victoria Varona Palacios
Teresa Villaquirán García
Juana Villaquirán Merino
Alberto Villaquirán Reyes
Saturnino Villaquirán Vicente
Eusebio Viñe Campos
Salustiano Viñe Montoya
Toribio Vitores Macho
Mariano Yagüez Ortiz
Pablo Yudego González
María Cruz Yudego Rico
Laurentino Zamorano Rodríguez
Irene Zamorano Rodríguez
Gerardo Zamorano Soto

Barrio de Muñó

Antón Gallardo Hnos.
Feliciana Cavia Pascual
Lucio Gómez Gómez
Asunción González González
Gregorio Hernando Ruiz
Pilar Herrero Iglesias
Martínez García Hn.
Valentín Martínez Tamayo
Muñoz Valdecañas Hm.
Hros., Pomciano Muñoz
Belbino Ordóñez Santamaría
Félix Padilla Martín
Onofre Pascual Camarero
Marciano Peña Moneo
Heliodoro Pérez Martínez
Severina Pérez Martínez
Bonifacio Pérez Pérez
Pilar Prado Orenes
Donato Soto Soto
Genoveva Tapia Alfaro
Pedro Vázquez Vázquez
Juana Villaquirán Vicente

Belbimbre

Leonardo Alcalde Miguel
Abilio Carrillo Torca
Nicolás César Pérez
Angel Frías Santos
Ladislao Herreros Martínez
Agustín Lazcano Pérez
Isidora Pascual Camarero
Fausto Pascual Peña
Cesáreo Peña Moneo
Eladio Peña Pascual
Consuelo Pérez Carrera
Secerina Pérez Martínez
Elcitorio Pérez Pérez
Félix Pérez Pérez
Emeterio Peña Ruiz
Fidela Villarrubia Martín.

Villadiego, 31 de enero de 1972. —El Recaudador (ilegible).

El Recaudador Alvaro Ruiz Carcedo.

IMPRENTA PROVINCIAL